



COMUNICADO N° 041-2024-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°018-2024-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN GUAYNUNA 1 (002-GUA-01) – GUAYNUNA (002) / ÁNCASH

Señores:

**CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes), en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general la **Aplicación del Plan de Contingencia N°018-2024-SANIPES/SDFSFA** en el área de producción **Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, a partir del **10 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 122-2024-SANIPES/DSFPA de fecha 13 de junio de 2024, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N°SCL-CAL-1159-24-CHI-GUA1**, el laboratorio de Sanipes emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), las cuales fueron extraídas del **área de producción Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, durante el monitoreo realizado el **6 de junio de 2024**, en la estación **01-A-GUA**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, a partir del **6 de junio de 2024**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, durante el periodo de **cierre** está prohibida. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 25 de mayo de 2024, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos se realizó el 24 de mayo de 2024, en el área de producción en mención.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

San Isidro, 12 de junio de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera